

Acta de la Comisión de Bienes y Contratación

Sesión extraordinaria de 25 de septiembre de 2025

ASISTENTES:

Presidente: D. Fernando Javier Rodríguez Alonso (Grupo Municipal Popular).

Vocales:

Presenciales:

D^a. Miryam Rodríguez López por D. Ángel Molina Martínez (Grupo Municipal Popular).
D. Luis Sánchez Arévalo (Grupo Municipal Popular).
D^a. María Isabel Macías Tello (Grupo Municipal Popular).
D^a. María José Coca Sánchez (Grupo Municipal Popular).

D^a. Elvira Sánchez Sánchez por D. José Luis Mateos Crespo (Grupo Municipal Socialista).
D^a. María Sánchez Gómez (Grupo Municipal Socialista).
D. Fidel Francés Sánchez (Grupo Municipal Socialista).

D. Ignacio Javier Rivas Serrano (Grupo Mixto)

D^a. María de los Ángeles Carpio Pérez (No adscrita).
D. Alejandro Miguel Pérez de la Sota (No adscrito).

Interventor: D. Jose Joaquín González Masa.

Secretario: D. Brayán Pérez Terradillo.

Celebrada en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Salamanca, siendo las 10:30 horas del día veinticinco de septiembre de 2025, se reúnen los arriba indicados con el fin de tratar los siguientes asuntos:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Se aprueba el acta de la sesión anterior, si bien con una corrección: en el turno de ruegos y preguntas, realmente fue el Sr. Pérez de la Sota quien interesó conocer el estado de tramitación de la concesión del kiosco-bar del Parque de Salesas, y no el Sr. Rivas Serrano, como erróneamente recogía el texto remitido.

2. Propuesta a la Comisión de Bienes y Contratación sobre aprobación del expediente para autorizar la “Primera modificación del contrato por el que se rige la concesión de explotación de publicidad en elementos de mobiliario urbano”.

El Sr. Presidente resume los principales antecedentes del contrato, en particular, desglosa la ejecución de una serie de inversiones en el patrimonio adscrito a la concesión, que tenían que ser ejecutadas a su costa por el nuevo concesionario que pasara a explotar la publicidad del mobiliario; a continuación, procede a dar cuenta de los términos de la propuesta de modificación que se trae a

la Comisión, que consiste fundamentalmente en abonar a la empresa esas inversiones que tenía que ejecutar, utilizando para ello la subvención concedida por el Ministerio de Transportes, dentro del marco de la financiación de los fondos Next Generation EU. A cambio de percibir un pago por algo que tendría que haber ejecutado sin contraprestación, el concesionario compensará al Ayuntamiento con la instalación de nuevos elementos de mobiliario y por el mismo importe, a lo que se sumará además un abono en metálico, a modo de reajuste al alza del canon anual, para compensar la parte equivalente al IVA que tendrá que soportar el Ayuntamiento, cuando llegue la factura por las inversiones financiadas; asimismo, repasa el contenido de los informes y fundamentos jurídicos evacuados durante la tramitación del expediente, que avalan la modificación que se plantea.

El Sr. Pérez de la Sota pregunta si todas las nuevas inversiones que se van a ejecutar son estrictamente necesarias, porque de la descripción de los elementos incluidos dentro de la Memoria, efectivamente, hay algunos que parecen muy importantes, como puedan ser los aseos para los conductores del transporte urbano, pero hay otros que aún siendo útiles, podrían considerarse más prescindibles, como los termómetros digitales. Asimismo considera, que si el contratista ya no ejecuta a su costa determinadas inversiones, no debería haber inconveniente en que ese ahorro se trasladara a un aumento proporcional del canon que abona al Ayuntamiento, como establecía inicialmente el contrato y sin necesidad de modificación.

El Sr. Presidente responde que todas las inversiones son necesarias, lo cual no impide afirmar que algunas sean más urgentes que otras; durante la tramitación del contrato que hoy está vigente, se consideró inicialmente que el anexo de inversiones a ejecutar por el nuevo concesionario, fuera mucho más amplio que el actual, pero tras haber tanteado el mercado y repasar similares licitaciones de otras Administraciones, se observó que semejante desembolso inicial, podría ciertamente comprometer la viabilidad misma de la concesión, con el riesgo de que el procedimiento quedara desierto, por eso se rebajó la memoria inicial, contemplando exclusivamente aquellos elementos cuya instalación se consideraba más perentoria, probablemente, haber tomado esta decisión, permitió que a día de hoy se esté recibiendo un canon anual de más de 300.000 €. Por tanto, tras la concesión de la subvención, se presenta una muy buena oportunidad al Ayuntamiento, para adscribir al patrimonio de la concesión todo aquello que no se pudo incluir en el contrato inicial, es más, el propio pliego, contemplaba un listado de precios unitarios - con el correspondiente importe que habría que pagar al concesionario por cada uno - para futuras ampliaciones.

El Sr. Interventor aclara que un reajuste al alza del canon, se calcula sobre la base del incremento de metros cuadrados destinados a nueva publicidad comercial, sin embargo, en el caso que nos ocupa, ninguno de los nuevos elementos, será utilizado como soporte publicitario.

El Sr. Rivas Serrano pregunta si no sería posible acortar el calendario de ejecución de las inversiones, ya que la mayoría de los elementos a suministrar se trata de estructuras prefabricadas. El Sr. Presidente responde que se trata de un calendario de máximos, que se tratará de reducir, para que esté todo ejecutado en 2027, pero no se puede obviar que el concesionario, al no ser fabricante, depende del suministro de sus proveedores, que pueden manejar plazos diferentes.

La Sra. Sánchez Gómez interesa conocer si los aseos para conductores y marquesinas, no estaban contemplados como obligaciones a ejecutar por la empresa que presta el servicio de transporte urbano. Asimismo, pregunta si los aseos para conductores son de acceso totalmente restringido, en el sentido de que dispongan de llave para su uso exclusivo. El Sr. Presidente responde que la ejecución de estos elementos, por más que estén muy vinculados al transporte

urbano, no corresponde a la empresa que gestiona el servicio del autobús, con la salvedad de los paneles informativos sobre recorrido y llegada estimada de los próximos vehículos, que estos sí los ejecuta a su costa. En cuanto al uso de los aseos, efectivamente, se trata de aseos exclusivos para los conductores, que estarán además en ubicaciones diferentes a los aseos de uso general, a los que por cierto, también podría acceder como cualquier otro ciudadano uno de los conductores del autobús.

Sometido el expediente a votación, se aprueba con la abstención del Sr. Pérez de la Sota, del Grupo Mixto y del Grupo Socialista.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez horas y cincuenta y cinco minutos del día arriba indicado de lo que como Secretario **CERTIFICO**.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO